



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/52/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG/18/18, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG168/2018, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ANTECEDENTES:**

1. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
2. Que el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En la misma fecha, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Partidos Políticos.
3. Que el 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Número 139, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de junio de 2014. El Decreto reformó los artículos 18, 24, 30, el segundo párrafo y los incisos b) y e) del artículo 31, 32 y 36; adicionó la fracción VI al artículo 46, un segundo párrafo al artículo 47, 60, 77, 83, 91 y 102, el capítulo XVI Bis con los artículos 88.1, 88.2, 88.3, 88.4, 88.5, 88.6 y 88.7; y derogó los artículos 82-1 y 82-2. Los artículos transitorios Quinto y Sexto de dicho Decreto disponen lo siguiente: *"Quinto.- Por única ocasión, el proceso electoral local correspondiente a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de Septiembre del año anterior a la elección correspondiente. Para tal efecto el Consejo General del Organismo Público Local denominado "Instituto Electoral del Estado de Campeche" aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la presente Constitución"; y "Sexto.- Las elecciones locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo del mes de julio".*
4. Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 154, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado. Dicha Ley, en su apartado de Artículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: *"PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado"; "SEXTO.- Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de septiembre del año anterior a la elección de que se trate. Para ello el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar el debido cumplimiento de los plazos y procedimientos contenidos en la presente Ley de Instituciones"; "SÉPTIMO.- Las elecciones locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio, por lo que el Consejo General del Instituto deberá realizar los ajustes necesarios a los plazos y demás procedimientos contenidos en la presente Ley de Instituciones".*
5. Que el 3 de noviembre de 2016, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió la circular INE/UTVOPL/380/2016, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Organismos Públicos Locales Electorales, y la circular INE/UTVOPL/381/2016, dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, ambas de fecha 27 de octubre de 2016, y signadas por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual se dio a conocer que el pasado 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG771/2016, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2016.

6. Que el 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016.
7. Que en la 10ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/18/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG771/2016", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de agosto de 2017; estableciendo en su punto PRIMERO, lo siguiente: "PRIMERO.- Se aprueba el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG771/2016, en los términos del Anexo Único del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideraciones de la I a la XII del presente Acuerdo."
8. Que el 8 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche que tiene como finalidad establecer las reglas y procedimientos para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso Electoral Local Ordinario, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 1 de julio de 2018 en el Estado de Campeche.
9. Que en la 11ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 21 de septiembre de 2017, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
10. Que en la 12ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 21 de septiembre de 2017, la Presidencia del Consejo General dio a conocer la Convocatoria a Elecciones Ordinarias 2017-2018.
11. Que en la 14ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/28/17, intitulado "ACUERDO DEL



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

*CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES",* mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de octubre de 2017; estableciendo en su punto SEGUNDO, lo siguiente: *"SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral, la cual funcionará a su vez como Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y también como Comisión Revisora de Convenios de Coalición, con los Consejeros Electorales siguientes: CC. Francisco Javier Ac Ordoñez, Susana Candelaria Pech Campos y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, entrarán en funciones cuando se presenten los supuestos establecidos en la normatividad legal aplicable, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones VIII, XII y XXII del presente documento".*

12. Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG565/2017 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 441 DEL PROPIO REGLAMENTO"*.
13. Que en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 19 de febrero de 2018, se aprobó el Acuerdo INE/CG111/2018, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-749/2017 y ACUMULADOS, SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG565/2017, QUE REFORMÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES"*.
14. Que en la 4ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/18/18, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS Y FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018"*, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 7 de marzo de 2018.
15. Que el 21 de marzo de 2018, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió la Circular No. INE/UTVOPL/326/2018, de fecha 20 de marzo de 2018, dirigido a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales con Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, signado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por el cual remitió el Acuerdo INE/CG168/2018, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN EL FORMATO DE LOS CUADERNILLOS DE OPERACIONES ASÍ COMO EL REVERSO DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 1º DE JULIO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG122/2018"*, el cual fue aprobado el 14 de marzo de 2018, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2018.
16. Que con fecha 26 de marzo de 2018, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico enviado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales del Instituto



## Instituto Electoral del Estado de Campeche Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Nacional Electoral, mediante el cual remitió las Circulares INE/UTVOPL/345/2018, INE/UTVOPL/346/2018, y su Anexo, el oficio INE/DEOE/0385/2018, ambas de fecha 24 de marzo de 2018, dirigidas a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral con Proceso Electoral Local 2017-2018 y a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales con Proceso Electoral 2017-2018, respectivamente.

17. Que con fecha 30 de marzo de 2018, la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envió el oficio UV/325/2018, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, mediante el cual adjuntó la copia simple del oficio DEOE/130/2018, signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
18. Que con fecha 10 de abril de 2018, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico enviado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual remitió los oficios INE/UTVOPL/3475/2018 e INE/UTVOPL/3476/2018, y su anexo, el oficio INE/DEOE/0493/2018, ambos de fecha 09 de abril de 2018, dirigidos al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche y a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente.
19. Que el 10 de abril de 2018, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó una reunión de trabajo, con el propósito de dar a conocer la validación de la documentación electoral enviada por este organismo Público Local a fin de que se someta a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su utilización en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

### MARCO LEGAL:

- I. **Artículos 1, 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 5, y 116, norma IV, incisos a), b), y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 30, numeral 1, inciso e), 98, numerales 1 y 2, 99, 104 numeral 1, incisos a), f), h), y o), 120 numeral 3, 288, numeral 2, incisos a) y b), 290 y 291, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 24, bases I y VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, párrafo primero, 3, 5, 19, fracciones II y III, 242, 243 fracción IV, 244, 247, 249, 250, fracción I, VI, VIII, XV, XVI y XIX, 251, 253, fracciones I, II y III, 254, 255, 276, 277, 278, fracciones I, II, XXVII, XXXI y XXXVII, 280, fracciones XVII y XVIII, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 289, 291, 292, 303, fracción IX, 304, fracción XIII, 307, 319, fracción IV, 320, fracción XII, 329, fracción III, 344, 345, fracciones I y II, 512, 513 fracciones II, III y IV, 515, 518, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1, 2, 4, fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), punto 1.2 incisos a) y b), fracción II puntos 2.1, inciso a), y 2.2, inciso b), 5 fracción XIV, XVI y XX, 6, 7, 8, 10, 11, 19, fracciones XVI y XIX, 38, fracciones XII y XX, y 43, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado**



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- VI. Artículos 1, numerales 1 y 6, 429, numeral 1, 441 y 442, Capítulo VII del Título III, del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. Numerales 1.5, 2.3, 2.4, 4.1, 4.4.2, 4.8 y 4.10, de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Instituto Nacional Electoral**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que el Instituto Electoral es el organismo público local electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo del Estado y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales durante el proceso electoral, además se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de la misma emanen, y las demás leyes que le sean aplicables, cuya interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. El Instituto Electoral del Estado de Campeche está dirigido por un Consejo General, órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, norma IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98, numerales 1 y 2, y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, Base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1°, 3°, 242, 243, 244, 247, 249, 250, fracción XVI, 251, 253, 254 y 278, fracción XXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Electoral, se encuentra facultado para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como, aprobar los proyectos y resoluciones que sometan a su consideración la Presidencia, las Comisiones de Consejeros, las Direcciones Ejecutivas, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I,



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- III. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280, fracciones XVII y XVIII, de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el artículo 19, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, entre otras funciones: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General, proveer lo necesario para que se publiquen los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; por lo anterior, deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en armonía con el artículo 38, fracciones XII y XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. Asimismo, el Apartado C, de la Base previamente citada, regula que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución, facultando, a este Instituto Electoral, para que en el ejercicio de sus funciones, organice las elecciones estatales correspondientes acatando en todo tiempo la normatividad aplicable en la materia.
- VI. Que como se señaló en el punto 6 del apartado de Antecedentes, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016. En ese sentido, es necesario exponer que, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para ambas instituciones electorales según corresponda, a los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento, se sustentan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y son aplicables en armonía con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las legislaciones locales electorales y demás reglamentos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral, asimismo, dispone que los anexos contenidos en el citado Reglamento, forman parte integral del mismo, y en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, lo anterior, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, es de considerarse que, el objetivo del Reglamento de Elecciones es sistematizar y armonizar la normativa que rige la



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes; federales, concurrentes y locales, asimismo, precisa y desarrolla cada una de las etapas de cualquier proceso electoral, de conformidad con los artículos 441 y 442, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

- VII.** Que los Consejos Electorales Distritales, dentro del ámbito de su competencia, tienen como una de sus atribuciones, la de realizar el cómputo distrital de las elecciones de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, y los Presidentes de dichos consejos tienen la atribución de dar a conocer, mediante avisos colocados en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos distritales y municipales, en su caso; asimismo, los Consejos Electorales Municipales, dentro del ámbito de su competencia, tienen como una de sus atribuciones, realizar el cómputo de la elección de integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por ambos principios y los Presidentes de dichos consejos tienen la atribución de dar a conocer, mediante avisos colocados en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos municipales, ambos Consejos, son organismos encargados de realizar el cómputo de los votos de las elecciones de candidatos a cargos de elección popular, por lo que, el "Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos de los consejos electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinaria 2017-2018", es un instrumento que servirá de apoyo para que los integrantes de los órganos competentes, así como los representantes de los partidos políticos y en su caso los candidatos independientes, cuenten con criterios orientadores que faciliten la deliberación sobre el sentido de los votos durante los cómputos, asimismo, contribuirá a normar el criterio de los Consejos Distritales y Municipales y colaborará a la determinación de la clasificación final de los votos que sean discutidos en el pleno del órgano que realiza el cómputo, lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 291, 303 fracción IX, 304 fracción XIII, 307, 319 fracción IV, 320 fracción XII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VIII.** Que en relación al apartado 14 de Antecedentes, el día 6 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/18/18, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS Y FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018*", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 7 de marzo de 2018; estableciendo en su punto PRIMERO, lo siguiente: "*PRIMERO.- Se aprueban los modelos y formatos de la documentación y material electoral y especificaciones técnicas, que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en los Anexos 1 y 2, que se adjuntan al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones XXIII a la XXV del presente Acuerdo.*"
- IX.** Que como se señaló en el punto 15 del apartado de Antecedentes, el 21 de marzo de 2018, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió la Circular INE/UTVOPL/326/2018, de fecha 20 de marzo de 2018, dirigido a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales con Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, signado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el cual remitió el Acuerdo INE/CG168/2018, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN EL FORMATO DE LOS CUADERNILLOS DE OPERACIONES ASÍ COMO EL REVERSO DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 1º DE JULIO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG122/2018*", el cual fue aprobado el 14 de marzo de 2018, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

10 de abril de 2018, estableciendo en sus puntos SEGUNDO y CUARTO, lo siguiente: *"SEGUNDO.-Se aprueba modificar el reverso de los modelos de las boletas para las elecciones de Gubernaturas y Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Ayuntamientos y, en su caso las adicionales que la legislación local disponga, así como el Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, contenidos en los formatos únicos para las elecciones locales que se integraron en el Anexo 4.1 del RE; que se adjunta como Anexos 3 y 4, mismos que deberán ser presentados al Instituto para su validación a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los formatos únicos elaborados por la DEOE y remitidos por la UTVOPL", y "CUARTO.-Se aprueban los carteles informativos para la casilla, correspondientes a las elecciones de Gubernatura y Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Ayuntamientos y, en su caso, las adicionales que la legislación local disponga (Anexos 6), para orientar que la ciudadanía deposite las boletas en las urnas correctas, los cuales se integrarán en los formatos únicos para las elecciones locales que se incluyeron en el Anexo 4.1 del RE; mismos que los OPL deberán presentar al Instituto para su validación a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los formatos únicos elaborados por la DEOE y remitidos por la UTVOPL."*

- X. Que en relación al punto 16, de los Antecedentes, con fecha 26 de marzo de 2018, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico enviado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió las Circulares INE/UTVOPL/345/2018 e INE/UTVOPL/346/2018, dirigidas a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral con Proceso Electoral Local 2017-2018, y a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales con Proceso Electoral Local 2017-2018, respectivamente, ambas de fecha 24 de marzo de 2018 y el oficio INE/DEOE/0385/2018, dirigido al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, de fecha 23 de marzo de 2018; a través de las cuales, remitió digitalmente los formatos únicos para las elecciones locales consistentes en: reverso de las boletas para Gubernatura, Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Alcaldías; Cuadernillos para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla básica, contigua y extraordinaria, y para casilla especial; así como de los Carteles Informativos para las urnas, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que los editen y personalicen, para que posteriormente fueran remitidos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, en un término no mayor a cinco días naturales a partir de su recepción, para que procediesen a su revisión y en su caso, la emisión de observaciones a la validación correspondiente.
- XI. Que como se señaló en el punto 17, de los Antecedentes, la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envió el oficio UV/325/2018, de fecha 30 de marzo de 2018, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, mediante el cual adjuntó la copia simple del oficio DEOE/130/2018, signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su apoyo y colaboración para remitir al Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, los formatos únicos de documentación electoral para las elecciones locales, con los cambios debidamente personalizados, correspondientes al Estado de Campeche; información que fue enviada de manera impresa y CD, para su trámite y efectos administrativos a que haya lugar.
- XII. Que en relación al punto 18, de los Antecedentes, con fecha 10 de abril de 2018, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico enviado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual remitió los oficios INE/UTVOPL/3475/2018 e INE/UTVOPL/3476/2018, dirigidos al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Electoral en el Estado de Campeche y a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, y su anexo, el oficio INE/DEOE/0493/2018, dirigido al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, todos de fecha 09 de abril de 2018, por el que se validó la documentación electoral, la cual fue remitida mediante oficio INE/UTVOPL/3248/2018, signado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la copia del similar UV/325/2018, signado por la Titular de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, consistente en: el Cuadernillo para operaciones de escrutinio y cómputo para casilla básica, contigua y extraordinaria, el Cuadernillo para operaciones de escrutinio y cómputo para casilla especial, el reverso de las boletas electorales y los carteles informativos; además se hizo de conocimiento que fueron atendidas todas las observaciones a los diseños y por lo tanto la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral se encontró en condiciones de validarlos, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG168/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 14 de marzo del 2018, así como el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, por lo que, este Organismo Público Local Electoral, podría continuar con los procedimientos de aprobación y adjudicación para su producción, sin embargo, en el caso de los carteles informativos, debería adecuarse a las especificaciones técnicas que se adjuntaron. De igual manera, una vez definidos los proveedores, así como las cantidades a producir y los calendarios de producción, este Instituto Electoral del Estado de Campeche, debería notificarlo con toda oportunidad al Instituto Nacional Electoral, para establecer las fechas en que se llevarán a cabo las supervisiones en la producción de la documentación electoral.

- XIII.** Que como se señaló en el punto 19 de Antecedentes, con fecha 10 de abril de 2018, los integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebraron una reunión de trabajo en la que se hizo del conocimiento los oficios INE/UTVOPL/3475/2018 e INE/UTVOPL/3476/2018, y su anexo, el oficio INE/DEOE/0493/2018, respecto de la validación de la documentación electoral enviada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, referente al cuadernillo para operaciones de escrutinio y cómputo para la casilla básica, contigua y extraordinaria, el cuadernillo para operaciones de escrutinio y cómputo para casilla especial, el reverso de las boletas y los carteles informativos. Al concluir dicha reunión, se definieron por consenso de los presentes, los nuevos formatos de la documentación electoral, antes mencionada, para someterse a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su utilización en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
- XIV.** Que por todo lo anteriormente expuesto, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG168/2018, en concordancia con los artículos 250, fracción I, 253, fracción I, 254, y 278, fracciones XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 5 fracciones XIV y XVI, del Reglamento Interior Instituto Electoral del Estado de Campeche; se propone al pleno del Consejo General: a) Aprobar la modificación al Acuerdo CG/18/18, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG168/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en el Anexo Único que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; b) Instruir a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, a la Comisión de Organización Electoral del Consejo General y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Electoral Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; d) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a efecto de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 282 fracciones I, XV, XXV, y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al Acuerdo CG/18/18, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG168/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en el Anexo Único que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XIV del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, a la Comisión de Organización Electoral del Consejo General y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XIV del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.